UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUN 2023

VISTOS:

El proveído N° 1651-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 937-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0675-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 361-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 432-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional al Mg. Javier Américo Pillaca Marquina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2262345, de fecha 14 de octubre de 2022, el Mg. Javier Américo Pillaca Marquina, ex Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 008-2023-UNSCH-DIGA-URRHH/SPH, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Mg. Javier Américo Pillaca Marquina tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,314.79;

Que, con Memorando Nº 0675-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional al Mg. Javier Américo Pillaca Marquina;

Estando al Informe Legal Nº 361-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional al Mg. JAVIER AMÉRICO PILLACA MARQUINA, ex Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Trescientos Catorce y 79/100 SOLES (S/ 1,314.79).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2023-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD	:	00001-0000017 Acciones de la Alta Dirección
SEC-FUNC	:	0016
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
		09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional
		2.1.3 1.1 5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex funcionario, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj